



PUNTA ARENAS, Septiembre 28 de 2009.-

N° 3394 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **"Adquisición de Insumos Computacionales para Capítulo Regional"**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 80%, y Cobertura o Presencia Regional 20% .
3. **QUE** se adjudicó al proveedor que más abajo se detalla, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado, cumpliendo con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se encuentra dentro de lo solicitado por la Municipalidad de Punta Arenas. Además, se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no poseen inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°19.886 de compras públicas, la oferta presentada por el Proveedor: **REFIPRINT INSUMOS Y LOGISTICA LIMITADA, RUT: 76.256.700-8**, ya que no cumple con el punto N° 10 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas ", ofertando productos alternativos.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la **"Adquisición de Insumos Computacionales para Capítulo Regional" ID 2348-144-L109** , al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>: INDUSTRIA GRAFICA AMENABAR Y RAMIREZ LTD</b>	
<b>R.U.T.</b>	<b>: 79.967.190-5</b>	
<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL NETO</b>
03	TONER LASER HP - CB 540A NEGRO (ORIGINAL).	\$113.700.-
03	TONER LASER HP - CB 541A CYAN (ORIGINAL).	\$104.700.-
03	TONER LASER HP - CB 542A YELLOW (ORIGINAL).	\$104.700.-
03	TONER LASER HP - CB 543A MAGENTA (ORIGINAL).	\$104.700.-
<b>VALOR TOTAL NETO</b>		<b>\$427.800.-</b>





2. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.009 "Insumo, Repuestos y accesorios computacionales", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL

COP/CCK/AM/mvf

DISTRIBUCION: Adm. Y Finanzas / Adm. Municipal / Antecedentes / OIRS y Transparencia Municipal / Archivo.-



**CLAUDIO OYARZO PAREDES**  
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS